

SCI-628-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3223, Artículo 11, del 23 de junio de 2021. Modificación presupuestaria de la partida Cuentas Especiales, objeto de gasto “Sumas libres sin asignación presupuestaria” y de las metas 1.1.7.12 y 2.1.7.1 del Plan Anual Operativo 2021**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015 y Sesión No. 96-2019 del 10 de abril del 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”

2. En el oficio DFOE-SOC-1253 del 16 de diciembre de 2020, la Contraloría General de la República comunicó la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 de la Institución, indicando también que las sumas resultantes de la improbación del gasto deberían trasladarse a la partida de “Cuentas Especiales”.
3. A través del oficio DFC-1500-2020 del 18 de diciembre de 2020, el Departamento de Financiero Contable informó a la Contraloría General de la República sobre las reclasificaciones realizadas en el Presupuesto Ordinario 2021, atendiendo las improbaciones dispuestas. En lo referido a las sumas improbadas en el gasto, se detalló:

“ ...

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3223, Artículo 11, del 23 de junio de 2021

Página 2

2.2.2 Gastos	
<p>a) El exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral" según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983, reformada mediante el artículo 1 de la Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria, N.º 9906.</p>	<p>En el rubro de ingresos no se requiere aplicar ajuste.</p> <p>Se disminuye en egresos la cuenta 0.05.03 "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral" en los programas según la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa 1: ¢162,5 millones - Programa 2: ¢326,0 millones - Programa 3: ¢59,9 millones - Programa 4: ¢50,6 millones - Programa 5: ¢4,0 millones <p>Y adicionalmente aumenta la cuenta 9.02.01 "Sumas libres sin asignación presupuestaria" en todos los programas por montos iguales a las disminuciones.</p>
<p>b) El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.03.01 Retribución por años servidos correspondiente al monto incremental a reconocer por anualidad para el periodo 2021-2022, con fundamento en lo establecido en el artículo único de la Ley N.º 9908, "Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166".</p>	<p>En cuanto a ingresos no se requiere la aplicación de ajustes.</p> <p>En el apartado de egresos se disminuye la sub-partida 0.03.01 "Retribución por años servidos". El ajuste se aplicó en los programas de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa 1: ¢73,7 millones - Programa 2: ¢132,2 millones - Programa 3: ¢27,5 millones - Programa 4: ¢17,1 millones <p>Se traslada el presupuesto a la cuenta 9.02.01 "Sumas libres sin asignación presupuestaria por los montos disminuidos en cada programa.</p> <p>Para este ajuste se consideró exclusivamente la cuenta de Anualidades. Objetos de gasto relacionados con cargas patronales no fueron afectadas.</p>
<p>c) El contenido presupuestario previsto en la subpartida Alimentos y bebidas por ¢10,1 millones, por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.</p>	<p>A nivel de ingresos no se requiere ningún ajuste.</p> <p>En la sección de egresos se disminuye la sub-partida 2.02.03 "Alimentos y bebidas" en el Programa 1: Administración por un monto de ¢9,1 millones, y en el Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos por un monto de ¢0,9 millones. Se aumenta la cuenta 9.02.01 "Sumas libres sin asignación presupuestaria", tanto en el Programa 1: Administración como en el Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos por los mismos montos que se disminuyó.</p>

...

4. En el oficio R-525-2021, recibido el 11 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido entre otros destinatarios al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se solicita la aprobación del Consejo Institucional de la modificación de presupuesto, que involucra disminuir recursos de la partida de Cuentas Especiales, objeto de gasto 9-02-01- 01 Sumas libres sin asignación presupuestaria por un monto de ¢863,879,550.03 asignándolos en partidas de Gasto Capital, en distintos programas presupuestarios, conforme al detalle y amplitud aportada en los oficios DFC-589-2021, VAD-232-2021 y OPI-192-2021.
5. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público establecen, en cuanto a las modificaciones presupuestarias de la partida Cuentas Especiales, lo siguiente:

“4.2.3. Aprobación interna.

...

Tampoco podrá ser designada y en todo caso deberá reservarse al jerarca, la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen ajustes al plan anual de la institución, las que se realicen amparadas en alguna de las situaciones excepcionales descritas en la norma 4.3.11 de las presentes Normas Técnicas de Presupuesto Público, así como las que disminuyan el contenido presupuestario de la partida de Cuentas Especiales, como recurso para financiar otras subpartidas. Igualmente se mantendrá a ese nivel de aprobación las modificaciones que afecten las partidas, subpartidas o gastos específicos que el jerarca considere estratégicos bajo criterios tales como la naturaleza, cuantía y origen de los recursos y así lo establezca en la normativa interna que emita sobre el particular.” (El resaltado es proveído)

6. El artículo 6 del Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

“Artículo 6 Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.” (El resaltado es proveído)

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el oficio DFC-589-2021, los recursos que se propone disminuir en la modificación de presupuesto en conocimiento tienen origen en “Cuentas Especiales”, objeto de gasto 9.02.01 “Sumas libres sin asignación presupuestaria”, por un total de ¢863,879,550.03, distribuidos en los programas presupuestarios y unidades ejecutoras que se citan a continuación:

Fuente de Financiamiento	Monto en colones
PROGRAMA ADMINISTRACION 2021	245,408,263.13
CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA (F. LIBRES)	1,078,681.84
CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA (F. SISTEMA)	1,406,028.52
CENTRO ACADEMICO DE LIMÓN	7,356,668.27
CTEC-VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	750,000.00
DIRECCION CAMPUS TECNOLOGICO LOCAL SAN JOSE	7,428,328.31
DIRECCION DE CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN CARLOS	36,538,708.37
DIRECCION VICERRECTORIA ADMINISTRACION	189,251,479.60
GESTIÓN ADM. DE RECURSOS DEL FONDO DEL SISTEMA	1,269,376.14
LINEAS ESTRATEGICAS FONDO SISTEMA (Administración San Carlos)	328,992.08
PROGRAMA DOCENCIA 2021	458,273,545.92
BACHILLERATO ING. EN COMPUTACION ALAJUELA (F. PROPIOS) N.	2,800,129.28
BECAS POSTGRADO A DOCENTES (FDO.DEL SISTEMA)	4,964,657.88

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3223, Artículo 11, del 23 de junio de 2021

Página 4

Fuente de Financiamiento	Monto en colones
CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA (F. SISTEMA))	5,237,932.40
CENTRO ACADEMICO DE LIMÓN DOCENCIA	11,699,772.97
CEQUIATEC	248,658.16
DIRECCION VICERRECTORIA DOCENCIA	357,077,383.20
DOCENCIA CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL DE SAN CARLOS	50,809,671.68
ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	16,774,828.55
LINEAS ESTRATEGICAS VIC. DOCENCIA FONDO SISTEMA (Docencia Al	497,166.92
LINEAS ESTRATEGICAS VIC. DOCENCIA FONDO SISTEMA (Docencia Ca	5,288,414.12
LINEAS ESTRATEGICAS VIC. DOCENCIA FONDO SISTEMA (Docencia Sa	159,968.53
NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN ACCESO	2,714,962.23
PROGRAMA VIDA ESTUDIANTIL 2021	88,421,162.72
CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA (F. SISTEMA) VIESA	639,617.36
CULTURA Y DEPORTE SAN JOSE	2,728,135.58
DEVESA SAN CARLOS	12,453,256.12
DIRECCION VICERRECTORIA VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADEMI	71,483,644.65
LINEAS ESTRATEGICAS FONDO SISTEMA (VIESA Cartago)	235,418.69
LINEAS ESTRATEGICAS FONDO SISTEMA (VIESA Limón)	259,210.32
PARTIDAS INSTITUCIONALES VIESA	621,880.00
PROGRAMA INVESTIGACION 2021	67,729,376.61
DIRECCION VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN	53,791,382.63
FONDO PROYEC. ESTRATÉGICOS (FEES)	13,108,793.02
VENTAS EDITORIAL TECNOLÓGICA	829,200.96
PROGRAMA EXTENSIÓN 2021	4,047,201.65
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	1,185,531.32
COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION ALAJUELA	375,857.01
COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION CARTAGO	736,072.28
COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION SAN CARLOS	786,866.12
COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION SAN JOSE	424,029.67
GANADO DE CARNE	51,692.75
LINEAS ESTRATEGICAS FONDO SISTEMA (Extensión Alajuela)	305,214.48
PLANTA DE MATANZA	93,032.75
PRODUCCION ANIMAL	36,372.52
UNIDAD DE CULTIVO	52,532.75
Total general	863,879,550.03

Dichos recursos provienen de los gastos improbados por la Contraloría General de la República en el Presupuesto Ordinario 2021, y corresponden específicamente a gastos que fueron presupuestados inicialmente en Anualidades (¢250,508.54 miles), Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral (¢603,207.02 miles), así como en Alimentos y Bebidas (¢10,163.98 miles).

2. La Administración propone asignar los recursos citados anteriormente, para cubrir requerimientos de equipamiento y mejoras en infraestructura, esto en atención a los Planes Tácticos de Equipamiento e Infraestructura; bajo la siguiente distribución por programa presupuestario, unidad ejecutora y objeto de gasto:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3223, Artículo 11, del 23 de junio de 2021

Página 5

Programa	CF	Descripción Centro Funcional	Obj. Gasto	Descripción Objeto de Gasto	Monto (miles de colones)
Administración	46	DATIC Partida Institucional	5-01-04-01	Equipo y mobiliario de oficina	65,000,000.00
Administración	1130006	Reserva deAutomatización de Sistemas (DA	5-99-03-01	Bienes Intangibles	31,632,528.81
Administración	51	Partidas Institucionales Vicerrectoría de Ad	5-01-99-01	Maquinaria, equipo y mobiliario	55,000,000.00
Administración	51	Partidas Institucionales Vicerrectoría de Ad	5-01-01-01	Maquinaria y Equipo para la Producci	84,000,000.00
Administración	51	Partidas Institucionales Vicerrectoría de Ad	5-02-99-01	Otras construcciones, adiciones y me	40,000,000.00
Administración	1111039	Centro Académico de Limón	5-01-99-01	Maquinaria, equipo y mobiliario	10,000,000.00
Administración	587	Partidas Institucionales San Carlos	5-01-01-01	Maquinaria y Equipo para la Producci	75,000,000.00
Administración	2090021	CTEC- Ventas de Bienes y Servicios	5-01-05-01	Equipo de Cómputo	750,000.00
Docencia	179	CEQUIATEC	5-01-06-01	Equipo sanitario, de laboratorio e inv	248,658.16
Docencia	95	Partidas Institucionales Docencia	5-01-03-01	Equipo de Comunicación	21,915,445.09
Docencia	95	Partidas Institucionales Docencia	5-01-05-01	Equipo de Cómputo	154,082,561.21
Docencia	95	Partidas Institucionales Docencia	5-01-06-01	Equipo sanitario, de laboratorio e inv	295,314,066.88
Docencia	95	Partidas Institucionales Docencia	5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la	1,274,669.27
Docencia	95	Partidas Institucionales Docencia	5-01-99-01	Maquinaria, equipo y mobiliario	27,413,257.56
Investigación	1703008	Ventas Editorial Tecnológica	5-99-03-01	Bienes Intangibles	829,200.96
Extensión	1714001	Actividades de Extensión	6-02-02-08	Becas Estudiante Asistente Especial	1,185,531.32
Extensión	2151072	Ganado de Carne	5-01-99-01	Maquinaria, equipo y mobiliario dive	51,692.75
Extensión	2151073	Planta de Matanza	5-01-01-01	Maquinaria y Equipo para la Producci	93,032.75
Extensión	2151074	Producción Animal	5-01-01-01	Maquinaria y Equipo para la Producci	36,372.52
Extensión	2151075	Unidad de Cultivo	5-01-01-01	Maquinaria y Equipo para la Producci	52,532.75
Total General					863,879,550.03

Nota: se presentan sombreados, los centros de costos que mantienen los recursos por corresponder a actividades productivas que los generó.

- La Oficina de Planificación Institucional documentó los efectos de la modificación presupuestaria en análisis, en el Plan Anual Operativo y los respectivos Planes Tácticos, en el documento titulado “Vinculación y Reformulación del Plan Anual Operativo 2021 producto de la Modificación Presupuestaria Cuentas Especiales (DFC-589-2021)”. En síntesis, se señala que, las metas 1.1.7.12 y 2.1.7.1 del Plan Anual Operativo deben ser modificadas como se detalla a continuación; las mismas también verían incrementada su cuantificación:

Programa	Meta aprobada en PAO 2021	Meta Propuesta
Administración	1.1.7.12. Ejecutar 13 actividades de obra menor por medio del DAM atendiendo las disposiciones de los Planes Maestros. (Vicerrector de Administración)	1.1.7.12: Ejecutar 399 millones en actividades de mantenimiento por medio del DAM.
Docencia	2.1.7.1: Dotar a 10 dependencias de la institución de equipo y mobiliario necesario para el desarrollo académico según disponibilidad presupuestaria. (Vicerrectora de Docencia)	2.1.7.1: Dotar a 24 dependencias de la institución de equipo y mobiliario necesario para el desarrollo académico según disponibilidad presupuestaria.

Se amplía en el documento referido el detalle de las metas, cuya cuantificación se ve disminuida e incrementada.

- La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 926-2021, celebrada el 17 de junio de 2021, recibió al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, al MAE. Johnny Masís Siles, Coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, al MBA. Marcel Hernández Mora, Coordinador de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, para la exposición de la modificación presupuestaria pretendida, así como su efecto en el Plan Anual Operativo 2021.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3223, Artículo 11, del 23 de junio de 2021

Página 6

5. Producto de la reunión supra citada, la Comisión de Planificación y Administración solicitó a la Vicerrectoría de Administración que documente como sería administrado el riesgo, en caso de un dictamen a favor de las Universidades Públicas en el 2021, en respuesta a las acciones interpuestas en vía judicial contra la aplicación del Título III de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas; en vista de que, en la modificación presupuestaria propuesta, se estarían comprometiendo recursos por ϕ 250,508.54 miles originados en anualidades no pagadas en el periodo actual, por aplicación de la Ley 9908, Reforma Ley de Salarios de la Administración Pública que adicionó un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, que dice: “Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021-2022...”

No obstante, el artículo 26 de la Ley 2166 fue adicionado por el Artículo 3° del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 del 3 de diciembre de 2018.

6. En el oficio VAD-248-2021 del 18 de junio del 2021, el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, indicó:

“ ...

De acuerdo con la ejecución de mayo y si hacemos una proyección al cierre de diciembre, tendríamos una ejecución de gasto de corriente de 59,581 millones de colones, que representan 2,347 millones menos que el presupuesto aprobado en gasto corriente y también por debajo del límite de regla fiscal que corresponde a 61,286 millones de colones. Lo anterior indica que tendremos una ejecución de 1,705 millones por debajo y tendríamos una base menor en gasto corriente para el presupuesto 2022.

...

Sin embargo, el tema más importante fue la modificación de la ley 99086 [sic] en su transitorio único que congela el pago de anualidades y aumentos de salarios para los años 2021 y 2022 y sobre esto no se planteó ningún recurso; de tal forma que, si el contencioso es favorable para nosotros el pago de las anualidades sería hasta el 2023 en forma retroactiva y durante este 2021 y 2022 no tendría ningún efecto la creación de una reserva, porque al ser gasto corriente se debe liquidar anualmente. El riesgo latente que tiene la Institución sería para el año 2023 que ante un fallo favorable se deba pagar las anualidades en forma retroactiva y deba incluir una suma importante dentro del presupuesto 2023 para cubrir dicha obligación. Este riesgo se debe reconocer, pero no hay forma de mitigarlo durante este 2021 o 2022 por ser una partida de gasto corriente que se liquida anualmente.

Dada esta situación pensamos que para este año el riesgo tiende a cero en hacer uso de recursos destinados para cubrir estos posibles pagos en anualidades y tanto la eliminación de la política específica [sic] de formulación del plan presupuesto 2021 y la propuesta de re asignación de las sumas sin asignación presupuestaria de las improbaciones en el presupuesto ordinario 2021 se pueden aplicar.

...” (El resaltado es proveído)

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3223, Artículo 11, del 23 de junio de 2021

Página 7

7. De lo indicado por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el oficio VAD-248-2021, se comprende que, el letargo en el que se ha sumido el trámite en vía judicial contra la aplicación a las Universidades Públicas del Título III de la Ley 9635, hace posible que no se reciba una resolución definitiva en lo que resta del periodo 2021, con lo cual los montos previstos por el Instituto, para el pago de anualidades, no puedan finalmente ser ejecutados en dicho fin. Además, se resalta que las proyecciones de cierre a diciembre del presente año prevén ¢1,705.00 miles de menos, ejecutados respecto al límite de Regla Fiscal.
8. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, apruebe la modificación de presupuesto de Cuentas Especiales, por el importe de ¢863,879,550.03, conforme a las disminuciones y aumentos ampliados en los considerandos 1 y 2; así como la modificación del Plan Anual Operativo que se deriva y se detalla en el considerando 3. De igual manera, se consideró preciso que se recomiende a la Administración una nueva revisión de los efectos y provisiones, que sean necesarias en el tema de anualidades 2021 y 2022, en caso de un fallo a favor de las Universidades Públicas en la Demanda Contencioso Administrativa; misma que objeta también la aplicación del artículo 26 de la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, reformada por la Ley N° 9635, como se aprecia en el siguiente extracto:

“...

Atentos nos presentamos a plantear acción contencioso-administrativa de nulidad contra el artículo 1° inciso h) y el artículo 3° del Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019, publicado en Alcance N°38 a La Gaceta del 18 de febrero de 2019, denominado “REGLAMENTO DEL TÍTULO III DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, REFERENTE A EMPLEO PÚBLICO”, así como de la violación, por aplicación indebida, de los artículos 26, 27, 37, 38, 39, 40, 42, 46, 50, 52, 53, 54, 55 de la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, reformada por la Ley N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, y la consecuente falta de aplicación de los siguientes artículos y regímenes normativos:

...” (El resaltado es proveído)

El artículo 26 de la Ley 2166 adiciona a las Instituciones Autónomas por el Artículo 3° del Título III de la Ley 9635. Por cuanto se presentaría un efecto cadena, que recae en la Ley 9908 Reforma Ley de Salarios de la Administración Pública, que adicionó un transitorio a la Ley 2166 para la aplicación del artículo 26, objeto del recurso.

9. De conformidad con la Norma Técnica Presupuestaria 4.2.3, corresponde al jerarca la aprobación de modificaciones presupuestarias que impliquen ajustes al plan anual de la Institución, así como las que disminuyen el contenido presupuestario de la partida de Cuentas Especiales, como recurso para financiar otras subpartidas; siendo ambas las situaciones que se presentan en la propuesta de la Administración.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3223, Artículo 11, del 23 de junio de 2021

Página 8

SE ACUERDA:

a. Aprobar la modificación presupuestaria de Cuentas Especiales por el importe de ¢863,879,550.03, solicitada en el oficio R-525-2021, para cubrir requerimientos de equipamiento y mejoras en infraestructura, esto en atención a los Planes Tácticos de Equipamiento e Infraestructura; bajo el siguiente detalle:

a.1. **Disminuciones:** Se disminuye contenido de la partida de Cuentas Especiales, objeto de gasto 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria, por un total de ¢863,879,550.03, distribuidos en los programas presupuestarios y unidades ejecutoras que se citan a continuación:

<i>Fuente de Financiamiento</i>	<i>Monto en colones</i>
PROGRAMA ADMINISTRACION 2021	245,408,263.13
CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA (F. LIBRES)	1,078,681.84
CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA (F. SISTEMA)	1,406,028.52
CENTRO ACADEMICO DE LIMÓN	7,356,668.27
CTEC-VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	750,000.00
DIRECCION CAMPUS TECNOLOGICO LOCAL SAN JOSE	7,428,328.31
DIRECCION DE CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN CARLOS	36,538,708.37
DIRECCION VICERRECTORIA ADMINISTRACION	189,251,479.60
GESTIÓN ADM. DE RECURSOS DEL FONDO DEL SISTEMA	1,269,376.14
LINEAS ESTRATEGICAS FONDO SISTEMA (Administración San Carlos)	328,992.08
PROGRAMA DOCENCIA 2021	458,273,545.92
BACHILLERATO ING. EN COMPUTACION ALAJUELA (F. PROPIOS) N.	2,800,129.28
BECAS POSTGRADO A DOCENTES (FDO.DEL SISTEMA)	4,964,657.88
CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA (F. SISTEMA))	5,237,932.40
CENTRO ACADEMICO DE LIMÓN DOCENCIA	11,699,772.97
CEQUIATEC	248,658.16
DIRECCION VICERRECTORIA DOCENCIA	357,077,383.20
DOCENCIA CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL DE SAN CARLOS	50,809,671.68
ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	16,774,828.55
LINEAS ESTRATEGICAS VIC. DOCENCIA FONDO SISTEMA (Docencia Al	497,166.92
LINEAS ESTRATEGICAS VIC. DOCENCIA FONDO SISTEMA (Docencia Ca	5,288,414.12
LINEAS ESTRATEGICAS VIC. DOCENCIA FONDO SISTEMA (Docencia Sa	159,968.53
NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN ACCESO	2,714,962.23
PROGRAMA VIDA ESTUDIANTIL 2021	88,421,162.72
CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA (F. SISTEMA) VIESA	639,617.36
CULTURA Y DEPORTE SAN JOSE	2,728,135.58
DEVESA SAN CARLOS	12,453,256.12
DIRECCION VICERRECTORIA VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADEMI	71,483,644.65
LINEAS ESTRATEGICAS FONDO SISTEMA (VIESA Cartago)	235,418.69
LINEAS ESTRATEGICAS FONDO SISTEMA (VIESA Limón)	259,210.32
PARTIDAS INSTITUCIONALES VIESA	621,880.00
PROGRAMA INVESTIGACION 2021	67,729,376.61
DIRECCION VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN	53,791,382.63

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3223, Artículo 11, del 23 de junio de 2021

Página 9

Fuente de Financiamiento	Monto en colones
FONDO PROYEC. ESTRATÉGICOS (FEES)	13,108,793.02
VENTAS EDITORIAL TECNOLÓGICA	829,200.96
PROGRAMA EXTENSIÓN 2021	4,047,201.65
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	1,185,531.32
COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION ALAJUELA	375,857.01
COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION CARTAGO	736,072.28
COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION SAN CARLOS	786,866.12
COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION SAN JOSE	424,029.67
GANADO DE CARNE	51,692.75
LINEAS ESTRATEGICAS FONDO SISTEMA (Extensión Alajuela)	305,214.48
PLANTA DE MATANZA	93,032.75
PRODUCCION ANIMAL	36,372.52
UNIDAD DE CULTIVO	52,532.75
Total general	863,879,550.03

a.2. **Aumentos:** Se asignan los recursos citados anteriormente, bajo la siguiente distribución por programa presupuestario, unidad ejecutora y objeto de gasto:

Programa	CF	Descripción Centro Funcional	Obj. Gasto	Descripción Objeto de Gasto	Monto (miles de colones)
Administración	46	DATIC Partida Insitucional	5-01-04-01	Equipo y mobiliario de oficina	65,000,000.00
Administración	1130006	Reserva deAutomatización de Sistemas (D	5-99-03-01	Bienes Intangibles	31,632,528.81
Administración	51	Partidas Institucionales Vicerrectoría de Ad	5-01-99-01	Maquinaria, equipo y mobiliario	55,000,000.00
Administración	51	Partidas Institucionales Vicerrectoría de Ad	5-01-01-01	Maquinaria y Equipo para la Producci	84,000,000.00
Administración	51	Partidas Institucionales Vicerrectoría de Ad	5-02-99-01	Otras construcciones, adiciones y me	40,000,000.00
Administración	1111039	Centro Académico de Limón	5-01-99-01	Maquinaria, equipo y mobiliario	10,000,000.00
Administración	587	Partidas Institucionales San Carlos	5-01-01-01	Maquinaria y Equipo para la Producci	75,000,000.00
Administración	2090021	CTEC- Ventas de Bienes y Servicios	5-01-05-01	Equipo de Cómputo	750,000.00
Docencia	179	CEQUIATEC	5-01-06-01	Equipo sanitario, de laboratorio e inv	248,658.16
Docencia	95	Partidas Institucionales Docencia	5-01-03-01	Equipo de Comunicación	21,915,445.09
Docencia	95	Partidas Institucionales Docencia	5-01-05-01	Equipo de Cómputo	154,082,561.21
Docencia	95	Partidas Institucionales Docencia	5-01-06-01	Equipo sanitario, de laboratorio e inv	295,314,066.88
Docencia	95	Partidas Institucionales Docencia	5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la	1,274,669.27
Docencia	95	Partidas Institucionales Docencia	5-01-99-01	Maquinaria, equipo y mobiliario	27,413,257.56
Investigación	1703008	Ventas Editorial Tecnológica	5-99-03-01	Bienes Intangibles	829,200.96
Extensión	1714001	Actividades de Extensión	6-02-02-08	Becas Estudiante Asistente Especial	1,185,531.32
Extensión	2151072	Ganado de Carne	5-01-99-01	Maquinaria, equipo y mobiliario dive	51,692.75
Extensión	2151073	Planta de Matanza	5-01-01-01	Maquinaria y Equipo para la Producci	93,032.75
Extensión	2151074	Producción Animal	5-01-01-01	Maquinaria y Equipo para la Producci	36,372.52
Extensión	2151075	Unidad de Cultivo	5-01-01-01	Maquinaria y Equipo para la Producci	52,532.75
Total General					863,879,550.03

Nota: se presentan sombreados, los centros de costos que mantienen los recursos por corresponder a actividades productivas que los generó.

a.3. **Metas afectas:** Las disminuciones y aumentos se vinculan al Plan Anual Operativo y Plan Táctico de Equipamiento e Infraestructura 2021-2022, conforme se detalla en el documento adjunto titulado "Vinculación y Reformulación del Plan Anual Operativo 2021 producto de la Modificación Presupuestaria Cuentas Especiales (DFC-589-2021)"

b. Aprobar la redefinición de las metas que se detallan a continuación, en el Plan Anual Operativo 2021:

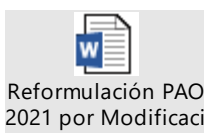
COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3223, Artículo 11, del 23 de junio de 2021

Página 10

Programa	Meta aprobada en PAO 2021	Meta redefinida
Administración	1.1.7.12. Ejecutar 13 actividades de obra menor por medio del DAM atendiendo las disposiciones de los Planes Maestros. (Vicerrector de Administración)	1.1.7.12: Ejecutar 399 millones en actividades de mantenimiento por medio del DAM.
Docencia	2.1.7.1: Dotar a 10 dependencias de la institución de equipo y mobiliario necesario para el desarrollo académico según disponibilidad presupuestaria. (Vicerrectora de Docencia)	2.1.7.1: Dotar a 24 dependencias de la institución de equipo y mobiliario necesario para el desarrollo académico según disponibilidad presupuestaria.

- c. Solicitar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, ordene la incorporación de las modificaciones en la cuantificación de las metas detalladas en el documento titulado “Vinculación y Reformulación del Plan Anual Operativo 2021, producto de la Modificación Presupuestaria Cuentas Especiales (DFC-589-2021)”, así como los cambios aprobados en el inciso anterior, en el documento del Plan Anual Operativo 2021, y se proceda a su divulgación.
- d. Solicitar a la Administración una nueva revisión de los efectos y previsiones que sean necesarias, en el tema de anualidades 2021 y 2022, en caso de un fallo a favor de las Universidades Públicas en la Demanda Contencioso Administrativa, misma que objetó también la aplicación del artículo 26 de la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública -reformada por la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas - por cuanto se presentaría un efecto cadena que recae en la Ley 9908 Reforma Ley de Salarios de la Administración Pública, que adicionó un transitorio a la Ley 2166 para la aplicación del artículo 26.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Modificación – presupuestaria – sumas sin asignar**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars